



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 313/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025, CON ID N° 462616, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA CANTERO S.A. CON RUC 80051886-1.

Asunción, 15 de julio de 2025

VISTO: El Memorándum N° 044/2025 de la Dirección de Contrataciones de fecha 15 de julio de 2025, mediante el cual eleva el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas en relación al llamado “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE LA MUJER”, con ID N° 462616, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025. -----

El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 15 de julio de 2025, remitido por el Comité de Evaluación, a la Dirección de Contrataciones, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE LA MUJER”, con ID N° 462616, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025, a favor de la firma CANTERO S.A. con RUC 80051886-1, y; -----

El Dictamen N° 18/2025, de fecha 15 de julio de 2025 de la Dirección de Contrataciones por el cual no se opone reparo para la prosecución de los procedimientos adoptados visto el requerimiento de contar con el llamado “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE LA MUJER”. -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

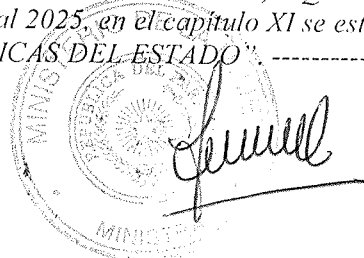
Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”. -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----

Que, por Ley N° 7408/24, de fecha 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el capítulo XI se establecen las condiciones legales para las CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO”. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 313/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025, CON ID N° 462616, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA CANTERO S.A. CON RUC 80051886-1.

Asunción, 15 de julio de 2025

...//...

- 2 -

Que, el decreto N° 3248/25, de fecha 27 de enero de 2025, por el cual reglamenta la Ley N° 7408, del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”. -----

Que, la Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su artículo 54, “Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deben ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...”. Asimismo, en el artículo 55 dispone: “**Adjudicación:** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. Y, estipula en el artículo 59 “**Administrador del contrato.** Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.” -----

Asimismo, el Decreto N° 2264/24, de fecha 01 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, art. 83 establece, **Plazo de resolución de procedimiento** La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.” -----

Que, en fecha 27 de junio de 2025, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme al Acta de Apertura correspondiente. -----

Que, se dicta Resolución N° 208/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, “Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para diferentes llamados del Ministerio de la Mujer, Previstos en el Marco de la Ley N°7022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” para el ejercicio” -----

Que, el Informe de Evaluación de Oferta, de fecha 15 de julio de 2025, en el cual se recomienda adjudicar el llamado “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE LA MUJER, ID N° 462616**”, a la siguiente firma **CANTERO S.A. con RUC 80051886-1**, por el Monto Mínimo y Monto Máximo de acuerdo al siguiente detalle:



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 313/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025, CON ID N° 462616, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA CANTERO S.A. CON RUC 80051886-1.

Asunción, 15 de julio de 2025

...//...

- 3 -

Para el Lote N° 1 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MÓVILES DE LA INSTITUCIÓN: por el MONTO MINIMO la suma de Gs. 16.750.000 (guaraníes dieciséis millones setecientos cincuenta mil) y por el MONTO MAXIMO la suma de Gs. 33.500.000 - (guaraníes treinta y tres millones quinientos mil) IVA incluido.

Para el Lote N° 2 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MÓVILES DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER: por el MONTO MINIMO la suma de Gs. 40.250.000 (guaraníes cuarenta millones doscientos cincuenta mil) y por el MONTO MAXIMO la suma de Gs. 80.500.000 (guaraníes ochenta millones quinientos mil) IVA incluido.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta dicha Ley. -----

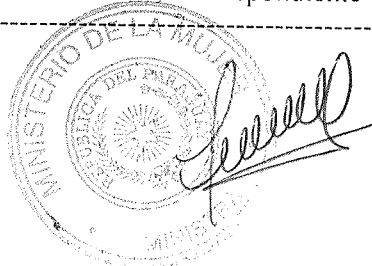
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:

Artículo 1º- Adjudicar el llamado “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE LA MUJER, ID N° 462616, a la firma CANTERO S.A. CON RUC 80051886-1, por el Monto Mínimo y Monto Máximo de acuerdo al siguiente detalle:

- **Para el Lote N° 1 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MÓVILES DE LA INSTITUCIÓN:** por el MONTO MINIMO la suma de Gs. 16.750.000 (guaraníes dieciséis millones setecientos cincuenta mil) y por el MONTO MAXIMO la suma de Gs. 33.500.000 (guaraníes treinta y tres millones quinientos mil) IVA incluido.
- **Para el Lote N° 2 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MÓVILES DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER:** por el MONTO MINIMO la suma de Gs. 40.250.000 (guaraníes cuarenta millones doscientos cincuenta mil) y por el MONTO MAXIMO la suma de Gs. 80.500.000 (guaraníes ochenta millones quinientos mil) IVA incluido. -----

Artículo 2º- Autorizar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a la elaboración del contrato a favor de la firma CANTERO S.A. CON RUC 80051886-1. -----

Artículo 3º- Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al Objeto del Gasto 244 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE”, Fuente de Financiamiento 10 – RECURSOS DEL TESORO, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 313/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025, CON ID N° 462616, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA CANTERO S.A. CON RUC 80051886-1.

Asunción, 15 de julio de 2025

...//...

- 4 -

Artículo 4°- **Designar** como Administradora del contrato a la **Arq. Diana Insfrán, Directora Administrativa**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer. -----

Artículo 5°- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.-----


Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer